



**COLEGIO MÉDICO
DE CHILE**

Santiago, 09 de mayo de 2025

Presidencia N°216/25

DR.MOU/CAP

Materia: *incremento en los aranceles
para modalidad libre elección
de médicos especialistas.*

Sr. CAMILO CID PEDRAZA

Director

Fondo Nacional de Salud

PRESENTE

Junto con saludarlo, me dirijo a Ud. por acuerdo de la Mesa Directiva Nacional del Colegio Médico de Chile, con motivo de la Resolución Exenta 1G N° 4457, de 9 de abril de 2025, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril pasado, que establece como plazo para la presentación de solicitudes de estudio de propuestas de incorporación, modificación o supresión de prestaciones del Arancel de Prestaciones de Salud de la Modalidad de Libre Elección, hasta el día 10 de mayo próximo, las cuales deben venir acompañadas de todos los antecedentes que sustenten la respectiva petición, incluyendo aquellos que acrediten la pertinencia sanitaria conforme a las prioridades establecidas por la autoridad. En el caso de propuestas relacionadas con tecnología, se deberá proporcionar información que fundamente el aporte de mejores prácticas sanitarias relacionadas con el control presupuestario, con el fin de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y en la toma de decisiones. Concluye que solo serán aceptadas las solicitudes presentadas de acuerdo con formato establecido por la institución y que acompañan dicha resolución.

En primer término, queremos manifestar nuestra molestia por esta forma de proceder que se ha hecho habitual, consistente en otorgar plazos exiguos para efectuar peticiones de tanta trascendencia, lo que deviene, en definitiva, en espacios aparentes —y no reales— de participación ciudadana. Si la autoridad pretendiera abrir espacios para debatir seriamente acerca de la materia señalada, establecería instancias reales de participación y no dieciocho días para presentar solicitudes, como ocurre en el presente caso, invitando, por ejemplo, a actores relevantes en la materia a debatir, con tiempo, sobre tales asuntos.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, solicitamos a Ud. un incremento en los aranceles para la modalidad libre elección de médicos especialistas para el año 2026, basado en los siguientes antecedentes:



1. *Es de público conocimiento el incremento significativo de las listas de espera quirúrgicas y de atención de especialistas a lo largo del país en los últimos años, exacerbada notoriamente por la pandemia. Siendo este tal vez uno de sus efectos más silentes y nocivos en la salud pública. En consideración a este punto es que resulta de suma urgencia incrementar la oferta de especialistas en todo el país, siendo particularmente crítico en regiones donde la ausencia de médicos especialistas que atiendan de forma ambulatoria por Fonasa provoca un relevante esfuerzo en gasto de bolsillo para los pacientes que desean atención dado que se debe buscar soluciones vía pago directo particular.*
2. *La cadena de atención en salud se inicia en la atención ambulatoria, (se deja evidentemente fuera la urgencia) desde donde la evaluación por especialista determina el tratamiento adecuado para cada paciente, y cuáles de ellos teóricamente requerirían procedimientos ya sea ambulatorios u hospitalizados. Hay más de 3 millones de pacientes en lista de espera de atención por especialista, los cuales buscan alternativas en el sistema privado por modalidad MLE, sin considerar aquellos como se señala en punto 1, que lo hacen con pago directo y reembolso con Fonasa. Se entrega así una solución concreta a cada paciente.*
3. *Colocar los incentivos correctos permitirá que se logre el objetivo fundamental de salud pública, con respecto a las listas de espera, mejorar la cobertura y facilitar la atención de pacientes a lo largo del país.*
4. *Como colegio nos parece que el incremento universal de arancel de atención ambulatoria MLE para todas las especialidades, homologando con aquellas que ya han sido objeto del incremento (como: dermatología, reumatología, urología, geriatría), permitirá contribuir al objetivo final.*
5. *El Colegio Médico se compromete a colaborar activamente en incentivar a lo largo de todo el país la participación de la mayor cantidad de especialistas y su inscripción en Fonasa, consiguiendo así en forma conjunta trabajar en bajar las listas de espera.*
6. *En consideración al punto 5; podemos señalar que, si el acceso de atención por especialistas pediátricos durante las crisis y campañas de invierno fuera uniforme en todo el país, se lograría un significativo impacto en descomprimir los centros de urgencia y subsecuentemente las hospitalizaciones.*



COLEGIO MÉDICO DE CHILE

En consecuencia, solicitamos un aumento del valor del bono MLE hasta la suma de \$ 26.830, para las siguientes especialidades:

Codificación de Prestación	Denominación
101300	CONSULTA MEDICA OTRAS ESPECIALIDADES
101301	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGIA
101302	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGIA
101303	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGIA
101304	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN INMUNOLOGIA
101305	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR
101306	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN
101307	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA
101308	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
101309	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA
101310	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
101312	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGIA GENERAL
101313	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
101314	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR
101315	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGIA DE TORAX
101316	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
101317	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGIA PEDIATRICA
101318	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
101319	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN COLOPROCTOLOGIA
101320	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN DIABETOLOGIA
101321	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ADULTO
101322	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIÁTRICAS
101323	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO
101324	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICO
101326	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA ADULTO
101327	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA PEDIATRICO
101328	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA
101329	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA
101330	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIA
101332	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN GINECOLOGIA PEDIATRICA Y DE LA ADOLESCENCIA
101333	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA MATERNO FETAL
101334	CONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA NUCLEAR

Asimismo, y en consideración al reconocimiento en el Decreto Supremo N° 8, de 2013, del Ministerio de Salud, de certificación de las especialidades de los prestadores individuales de salud y de las entidades que las otorgan, de las especialidades y subespecialidades de “Cirugía digestiva”, “Ginecología oncológica”, “Mastología (cirugía de mama)”, “Medicina paliativa y de manejo del dolor”, “Medicina reproductiva e infertilidad”, “Medicina del adolescente”, “Medicina del deporte”, “Microbiología”, “Neurorradiología” y “Nutrición clínica”, solicitamos incorporar estas especialidades y subespecialidades en el listado de consultas médicas, asignándoles un nuevo código y, con



**COLEGIO MÉDICO
DE CHILE**

ello, generar para los pacientes la opción de 3 niveles de atención (Fonasa 1 \$16.770; Fonasa 2 \$21.800; Fonasa 3 \$26.830), como ocurre con todo el resto de las especialidades y subespecialidades.

Finalmente, el Colegio Médico de Chile desea manifestar su disposición para colaborar con las autoridades de salud, y con Ud. en particular, en la implementación de la nueva modalidad de cobertura complementaria que establece la Ley N° 21.674.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

DR. MAURICIO OSORIO ULLOA
Secretario Nacional
Colegio Médico de Chile (A.G.)